

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **105**

Fecha: 08/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2015 00471</b>	Ejecutivo	ELVIS RENE DEL VALLE CASTRO	C.I. SACEITES S.A.S.	<a href="#">Auto Concede Recurso de Apelación</a> NO REPONER el auto de fecha junio 24 de 2021, por las razones expuestas anteriormente.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2016 00543</b>	Ejecutivo	CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto decreta medida cautelar	07/07/2021	
68001 41 05 002 <b>2017 00397</b>	Ordinario	WILLIAN RODOLFO MENDOZA QUIÑONEZ	INSERGAS CALCULO DISEÑO Y CONSTRUCCION	<a href="#">Sentencia consultada</a> REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga, el día 30 de octubre de 2020.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2018 00260</b>	Ordinario	COMPARTA EPS-S	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	<a href="#">Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente</a> Al demandado EL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR, del auto admisorio de la demanda de fecha julio 19 de 2018 y del auto que ordenó su vinculación de junio 24 de 2021, a partir del día en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	07/07/2021	
68001 41 05 002 <b>2018 00266</b>	Ordinario	CARLOS HERNANDO GOMEZ PARRA	CLAUDIA JULIANA BUSTOS JIMENES	<a href="#">Sentencia consultada</a> CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha, origen y antecedentes reseñados.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2019 00136</b>	Ordinario	JORGE ESTEBAN MANOSALVA MURILLO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte del demandado COLOMBIA DE TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC. TÉNGASE por notificado a COLOMBIA DE TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC como sucesor procesal del presente proceso. ACEPTAR el llamamiento en garantía propuesto contra CHUBB SEGUROS COLOMBIANA S.A y la COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA, por el apoderado judicial de la parte demandada COLOMBIA DE TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC.,	07/07/2021	
68001 41 05 001 <b>2019 00445</b>	Ordinario	FABIAN ANDRES BERMUDEZ ACOSTA	MOTORES Y MOTORES SAS	<a href="#">Auto que Ordena Correr Traslado</a> A las partes por el término de CINCO (5) DÍAS, para que procedan a alegar por escrito.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2019 00534</b>	Ordinario	MILI JOHANA ARDILA PINTO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> POR ÚLTIMA VEZ al apoderado judicial del demandante para que allegue constancia de recibido de los correos enviados al canal digital manuel.guzman-araujo@engie.com el 22 de junio de 2.021 a las 3:07 pm y 3:27 pm. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 44 del C. G. P.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00148</b>	Ordinario	LUIS ALBERTO MARTINEZ BARAJAS	SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. ACEPTAR el llamamiento en garantía contra MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, formulado por el apoderado judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. - SKANDIA S.A.	07/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2020 00153</b>	Ordinario	RICHARD GIOVANNI HERNANDEZ MORALES	POLICIA NACIONAL	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte del demandado la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD SANTANDER. FIJESE a hora de la una y treinta de la tarde (1:30 p. m.) del día viernes veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y la de trámite y juzgamiento de la que tratan los artículos 77 y 80 del C. P. T. S. S.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00173</b>	Ordinario	ADELA MARIA ANGARITA CIFUENTES	JUAN ESTEBAN OTALVARO HOYOS	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> POR ÚLTIMA VEZ al apoderado judicial del demandado JUAN ESTEBAN OTALVARO HOYOS para que en el término de tres (03) días allegue la contestación de demanda con las correcciones por las irregularidades que se le hicieran mediante providencia calendada 04 de mayo de 2.021 en un solo texto, tal como se indicó en el auto que precede. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 44 del C. G. P.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00222</b>	Ordinario	JAIRO ALFONSO MANTILLA SERRANO	PROTECCION S.A.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. CONCEDER al demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la contestación de la demanda atendiendo lo expuesto en la parte motiva, so pena caer en indicio grave en contra.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00222</b>	Ordinario	JAIRO ALFONSO MANTILLA SERRANO	PROTECCION S.A.	<a href="#">Auto resuelve corrección providencia</a> Es del caso corregir la providencia proferida el 23 de junio de 2.021, en cuanto a número de radicado del proceso y, en su lugar indicar que el auto proferido con fecha 23 de junio de 2.021 referente al rechazo de la demanda corresponde al proceso con radicación 68001310500320210022200.	07/07/2021	
68001 41 05 003 <b>2020 00233</b>	Ordinario	EULOGIO SANDOVAL SUAREZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto de Tramite</a> Admítase el grado jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Tercero Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C - 424 del 08 de julio de 2.015 y de la que fuera Magistrado ponente el Dr. MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO y en virtud del artículo 15 del Decreto 806 de 2020.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00263</b>	Ordinario	JOBITA CELIS PRADA	TELMO J DIAZ Y COMPAÑIA S.A.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término la reforma de la demanda por parte del demandado TELMO J. DIAZ Y CIA S.A. FIJESE la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) del día viernes quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y la de trámite y juzgamiento de la que tratan los artículos 77 y 80 del C. P. T. S. S.	07/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2020 00275</b>	Ordinario	MARTHA LUCIA PRADA DIAZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. FIJESE a hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) del día miércoles veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y la de trámite y juzgamiento de la que tratan los artículos 77 y 80 del C. P. T. S. S.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00302</b>	Ordinario	SANDRA PEREZ RAMIREZ	INCUBADORA SANTANDER S.A.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la INCUBADORA DE SANTANDER S.A. FIJESE la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.) del día miércoles DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00325</b>	Ordinario	FELIX DAVID SILVA HERNANDEZ	PORVENIR S.A.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. TÉNGASE por NO contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIA PORVENIR S.A. FIJESE la hora de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 p.m.) del día jueves CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2.021), para la práctica de las audiencias de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00352</b>	Ordinario	BERNARDO ARIZA MORA	EDIFICIO SAN LUIS DE LINARES	<a href="#">Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda</a> TÉNGASE por contestada en término la reforma de la demanda por parte del demandado EDIFICIO SAN LUIS DE LINAREZ. FIJESE la hora de la una y treinta de la tarde (1:30 p. m.) del día jueves siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio de la que trata el artículo 77 del C. P. T. S. S.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00372</b>	Ordinario	DELMERSON ESCOBAR PERTUZ	BRECETTI MARMOLE CASELLY S.A.S.	<a href="#">Auto Inadmite Contestación de la Demanda</a> CONCEDER al demandado un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la contestación de la demanda atendiendo lo expuesto en la parte motiva, so pena caer en indicio grave en contra.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00001</b>	Ordinario	RODRIGO MARTINEZ PEREZ	POSITIVA S.A.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER por contestada la demanda por parte del demandado POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ACEPTAR la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial del demandante. Córrese traslado a la parte demandada de la reforma a la demanda por el término de cinco (5) días para su pronunciamiento, contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto.	07/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2021 00003</b>	Ordinario	DIEGO ERNESTO JAIMES SARMIENTO	LA NACION -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER por contestada la demanda por parte de NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. FÍJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00017</b>	Ordinario	MARIA YANETH RAMIREZ AMAYA	CELINA QUIROGA CAMACHO	<a href="#">Auto Inadmite Contestación de la Demanda</a>	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00033</b>	Ordinario	DIEGO MAURICIO CELY CALIXTO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER POR CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. se INADMITE la anterior contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, se subsanen el defecto arriba indicado, so pena de tener su comportamiento como indicio grave.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00038</b>	Ordinario	ALIRIO SANDOVAL MEJIA	PORVENIR S.A.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER POR CONTESTADA la demanda por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. FÍJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) DEL DÍA VIERNES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00123</b>	Ordinario	HENRY ALEXANDER MANTILLA SAAVEDRA	TRANSPORTES LIQUIDOS DE COLOMBIA T L C SAS	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> FIJESE la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día MARTES 27 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social. Se acepta el aplazamiento de la diligencia.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00200</b>	Ordinario	MIGELY BRISELL RINCON RODRIGUEZ	JULIO CESAR ARIZA ROJAS	<a href="#">Auto Rechaza Demanda</a> Por no presentar escrito de subsanación.	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00222</b>	Ordinario	GLORIA NELLY PASTO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD CMPS	<a href="#">Auto resuelve corrección providencia</a> Es del caso corregir la providencia proferida el 23 de junio de 2.021, en cuanto a número de radicado del proceso y, en su lugar indicar que el auto proferido con fecha 23 de junio de 2.021 referente al rechazo de la demanda corresponde al proceso con radicación 68001310500320210022200.	07/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2021 00229</b>	Ordinario	HERMINIA AYALA DE JAIMES	ANA VIRGINIA TRASLAVIÑA DE CAMACHO	<a href="#">Auto admite demanda</a>	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00261</b>	Ordinario	LUIS ALFONSO MORA SERRANO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00278</b>	Ordinario	ANGEL YERISON PEÑA LATAN	NARGEN RONDON BLANCO	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	07/07/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00281</b>	Ordinario	AURA MILENA VENCE ARIZA	COLFONDOS SA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	07/07/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08/07/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN  
SECRETARIO